

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2020

Señor

ARTURO CHAR CHALJUB

Presidente

Senado de la República

Asunto: Proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”.

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS DIFERENCIALES EN MATERIA DE VIVIENDA A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. El Gobierno Nacional, con el propósito de procurar la autonomía económica, la seguridad y el bienestar material y emocional de esta población, promoverá, en el marco de su política pública habitacional, beneficios diferenciales a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en materia de vivienda, en suelo urbano o rural.

El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición.

Cordialmente,



ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
Senadora de la República



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara Bogotá